



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 55 - 2025-MPCH.

Chepén, 23 de mayo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de mayo de 2025, Oficio N° 001-2025-MPCH/CPCH/SSMAVDLCA, sobre presente plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) para la Comisión de Salud, Saneamiento y Medio Ambiente, Vaso de Leche, Complementación Alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejo Municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

(...)

Artículo 3.- La presentación del Balance Semestral que a la fecha de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo I, de la presente Resolución se encuentra en curso, continúa su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.



Municipalidad Provincial de Chepén



Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2025-MPCH de fecha 17 de marzo de 2025, se acordó aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Chepén (PAF) para el periodo 2025, con el presupuesto de S/ 154 002.00, mediante el cual consignan las materias a fiscalizar y el número de acciones de fiscalización a ejecutar en el presente año.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MPCH/CPCH/SSMAVDLCA, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la regidora LEIDY YASMIN DIAZ PAZ en su calidad de presidente de la comisión, presenta el plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) para la comisión de Salud, Saneamiento y Medio Ambiente, Vaso de Leche, complementación Alimentaria, para el año 2025, con la finalidad que sea puesto a debate en la siguiente sesión ordinaria.

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2025, puesto a consideración del pleno de concejo y luego del debate se acordó POR UNANIMIDAD de voto de los señores regidores, aprobar el plan de trabajo de actividades de fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) de la Comisión permanente de regidores de Salud, Saneamiento y Medio Ambiente, Vaso de Leche, Complementación Alimentaria para el año 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realice la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF)

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Chepén

Fecha de Elaboración: 15/05/2025

VI. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	COMISION DE SALUD, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, VASO DE LECHE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	Acuerdo N° 55-2025	De: 23/05/2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Corresponde a la Comisión de Salud, Saneamiento, Medio Ambiente, Vaso de Leche y Complementación Alimentaria, pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con la materia aprobada en el PAF	
TIPO DE FISCALIZACIÓN:	Comisión (X)	Individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL	S/ 14,666.00 Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis/100 soles	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	Comisión Permanente	

VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
1.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre salud y Salubridad.	Desde el día siguiente de la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal	31/12/2025	Presidente: Leidy Yasmin Diaz Paz Secretario: Ulfer Chavarry Balcázar Vocal: Mayra Stephanie Bazán Serrano
2.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre medicina preventiva, primeros auxilios, Postas Medicas, Consultorio Médico y Farmacia Municipal.			
3.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre servicios Sociales.			
4.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre alimentación popular.			

Mayra
71461849

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
SECRETARÍA DE SALUD, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE SALUD, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

[Firma]

5.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre programa de Vaso de Leche.			
6.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre personas adultas mayores.			
7.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre gestión Ambiental, conservación y protección Recursos Naturales y al Medio Ambiente.			
8.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre forestación y Reforestación.			
9.	Pronunciarse, verificar, fiscalizar y/o legislar sobre otros que les encomiende el Concejo.			

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR

C) Requerimiento de Bienes

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto Estimado
LAPTOP	De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la unidad de tecnología e informática.	1 Unid.		4,000.00
PAPEL BOND	A4 75 gr	10 Paq.		185.00
UTILES DE OFICINA	Lapiceros Engrapador Folder Manila Archivadores Tampón Sellos	Unidad		181.00
SUB-TOTAL				S/4,366.00

D) Requerimiento de Servicios

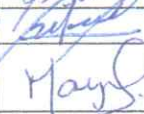
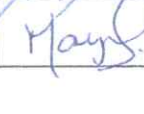
Descripción del Servicio	Términos de referencia del Servicio	Presupuesto Estimado
ABOGADO(A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de	2,800.00

	Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	
CONTADOR(A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	2,500.00
MEDICO(A)	Se presentará los términos de referencia del servicio en el requerimiento ante la Oficina de Secretaría General dependiendo de la actividad a fiscalizar.	5,000.00
SUB-TOTAL		S/ 10,300.00

IX. COMENTARIOS

Los montos reflejados en el precio estimado pueden variar, de acuerdo al estudio de mercado de la Subgerencia de Logística

X. FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	NOMBRES APELLIDOS COMPLETOS	Y	DNI	FIRMA	SI ES REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO DEL BALANCE SEMESTRAL (Escriba "sí" donde corresponda)
1.	Leidy Yasmin Diaz Paz		99339925		SÍ
2.	Ulfer Chavarry Balcázar		40806094		
3.	Mayra Stephanie Bazán Serrano		71461889		

Mayra
71461889

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Cusco, 15 de mayo del 2019

